CONTRATO N° 017/2013
CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"FARMACIA COSMOS 11 DE SETIEMBRE S.R.L."**, con **RUC Nro. 80028024-5**, representada para este acto por la **Sra. MARTHA CRISTINA BAZZANO ROJAS,** con Cédula de Identidad N° 2427385, con domicilio en la Avda. Gral. Santos N° 860 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en su carácter de Representante Legal - Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E INSTRUMENTOS MEDICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Productos Farmacéuticos e Instrumentos Médicos"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 17/2013 de Adquisición de Productos Farmacéuticos e Instrumentos Médicos;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 422/2013 de fecha 02/07/2013;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 300, objeto del gasto específico Rubro 350, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Veinte Millones (Gs.20.000.000).----------

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204.372 - Asunción - Py

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 254285.----------

3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 15 días posteriores a la presentación de Acta de Entrega de los Bienes debidamente suscripto por la Convocante, acompañado por la factura crédito correspondiente, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.*----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 10/2013, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".----------
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 422/2013 de fecha 02 de julio de 2013.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
1	Ibuprofeno comprimido 400mg.	50	2250	**112.500**
2	Ibuprofeno comprimido 400mg.	50	4500	**225.000**
3	Ibuprofeno c/ orfenadrina 400mg.	50	15000	**750.000**
4	Enalapril comprimido 20mg.	50	14500	**725.000**
5	Enalapril comprimido 10mg.	50	12500	**625.000**
6	Atenotol comprimido 50mg.	50	13500	**675.000**

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204.372 - Asunción - Py

7	Dexametasona comprimido	50	33000	**1.650.000**
8	Dexametasona +Nafazolina +Clorfenamina	50	8000	**400.000**
9	Pseudoefedrina + Paracetamol + Bromhexina + Clorfeniramina + Cafeina + VitraminaC	200	1750	**350.000**
10	Omeprazol 20mg.comprimido	10	12000	**120.000**
11	Paracetamol+ clorfeniramina+ Cafeina comprimido	200	1750	**350.000**
12	Rifamicina Spray	3	12500	**37.500**
13	Botiquín de medicamento vacio	1	70000	**70.000**
14	Algodón	10	38500	**385.000**
15	Bromazepan de 6 mg comprimido	10	26250	**262.500**
16	Paracetamol 500mg comprimido	100	2000	**200.000**
17	Acido Acetil Salicilico 650mg	50	1750	**87.500**
18	Dipirona Matamizol comprimido 500mg.	60	2000	**120.000**
19	Diclofenac comprimidos	50	4000	**200.000**
20	Butil Bromuro de Hioscina	50	7000	**350.000**
21	Butil Bromuro de Hioscina + Ibuprofeno comprimido	50	8000	**400.000**
22	Alcohol en Gel de 250ml.	50	11000	**550.000**
23	Banda adhesiva	10	1500	**15.000**
24	Termómetro axilar	4	3300	**13.200**
25	Linterna para examen medico	1	7000	**7.000**
26	Gasa Estéril x 20	5	3300	**16.500**
27	Iodopovidona Solución	1	7500	**7.500**
28	Alprazolan 1mg comprimido	4	22850	**91.400**
29	Alcohol Rectificado	1	12000	**12.000**
	TOTAL			**8.807.600**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega de los bienes es de 10 (diez) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.----------

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.---------

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato y el monto asegurado será del 5% (cinco por ciento) del valor de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

8.2- El valor de las multas será: 3% (tres por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes contratados.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

Ítem	Descripción de los Bienes
1	Ibuprofeno comprimido 400mg.
2	Ibuprofeno comprimido 400mg.
3	Ibuprofeno c/ orfenadrina 400mg.
4	Enalapril comprimido 20mg.
5	Enalapril comprimido 10mg.
6	Atenotol comprimido 50mg.
7	Dexametasona comprimido
8	Dexametasona +Nafazolina +Clorfenamina
9	Pseudoefedrina + Paracetamol + Bromhexina + Clorfeniramina + Cafeina + VitraminaC
10	Omeprazol 20mg.comprimido
11	Paracetamol+ clorfeniramina+ Cafeina comprimido
12	Rifamicina Spray
13	Botiquín de medicamento vacio
14	Algodón
15	Bromazepan de 6 mg comprimido

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel: 204.372 - Asunción - Py

16	Paracetamol 500mg comprimido
17	Acido Acetil Salicilico 650mg
18	Dipirona Matamizol comprimido 500mg.
19	Diclofenac comprimidos
20	Butil Bromuro de Hioscina
21	Butil Bromuro de Hioscina+ Ibuprofeno comprimido
22	Alcohol en Gel de 250ml.
23	Banda adhesiva
24	Termómetro axilar
25	Linterna para examen medico
26	Gasa Estéril x 20
27	Iodopovidona Solución
28	Alprazolan 1mg comprimido
29	Alcohol Rectificado

10. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204.372 - Asunción - Py

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

13.1 El precio del contrato será reajustable.
La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula.----------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.-------
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.----------
No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada

14. JURISDICCION

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204.372 - Asunción - Py

Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 día de mes de julio del año 2013.----------

MARTHA C. BAZZANO ROJAS
Gerente
11 DE SETIEMBRE S.R.L.

11 DE SETIEMBRE S.R.L.
Gral. Santos Nº 860
Tel. 204.372 - Asunción - P

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL